



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 - del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N°28951 del 12 de enero del 2007

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cajamarca, 29 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 022-.2022-CCPC/CD

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de noviembre de 2022, presentada por el CPC Evelio Neri Mostacero Cuzco.

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 28 de noviembre de 2022, sobre el reconocimiento de Miembro Ordinario Vitalicio del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y por el Artículo 5° de la Ley N° 28951 - Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos;

Que, el Artículo 12° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca establece que *“Son Miembros Ordinarios Vitalicios, los miembros ordinarios que cumplan treinta (30) años de colegiatura y cotización efectiva. Están exonerados del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias”*;

Que, el Artículo 7.- del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca establece que *“Son miembros Ordinarios Vitalicios, los Contadores Públicos Colegiados en goce de los derechos y privilegios establecidos pero liberados al pago de sus cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias y de asistencia a las Asambleas, excepto al aporte previsto en el Artículo 83° del Estatuto. La calidad de Miembro Ordinario Vitalicio se reconoce de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo al evidenciar la contribución económica efectiva al Colegio durante treinta (30) años”*;

Que, el artículo Sexto del Reglamento de Reconocimientos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca establece que *“El reconocimiento de CONTADOR VITALICIO, se otorgará a los Contadores Públicos Colegiados hábiles del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, que cuenten con 30 años. Considérese como un criterio esencial para otorgar esta condecoración, la solvencia moral y ética conocida.*

La calidad de contador vitalicio lo eximirá del pago de las cuotas ordinarias”;



Jr. Jorge Isaac N° 353 Urb. El Bosque
Teléfono 076-363588 Cajamarca - Perú
secretaria@ccpcaxamarca.org



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 - del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N°28951 del 12 de enero del 2007

Que, el CPC Evelio Neri Mostacero Cuzco, cumple los requisitos establecidos para ser reconocido como Miembro Ordinario Vitalicio tal y como consta en el los archivos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca;

Que, en sesión ordinaria de vistos, el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos acuerda por unanimidad otorgar el reconocimiento de CONTADOR VITALICIO el CPC Evelio Neri Mostacero Cuzco, con Matrícula 12-062 por haber cumplido treinta (30) años de colegiatura y estar en condición de hábil;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Consejo Directivo a través el artículo 48° de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y el artículo 27° del Reglamento Interno;


SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER como *CONTADOR VITALICIO* el CPC Evelio Neri Mostacero Cuzco, por haber cumplido 30 años de colegiatura y cotización efectiva en el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.

Artículo Segundo. - ANÓTESE en el Registro correspondiente el presente Reconocimiento.

Artículo Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca (www.cpcaxamarca.org).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA
CPC. Umner Silva Santillan
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE CAJAMARCA
CPC. Elmer Miguel Saldaña Pérez
DIRECTOR SECRETARIO